



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 265 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Viernes 21 de Junio de 2024

No. 112

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. No. 8883.....5555

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Licitación Selectiva No. LS-08-2024.....5557

Resolución Ministerial No. 68-2024.....5558

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nacionalizado.....5559

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Selectiva
No. MHCP-DAC-LS-012-06-2024.....5560

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva No. LS-14-06-2024.....5560

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A.....5561

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública No. LP-001-2024.....5564

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdo Ministerial
No. 020-DGERR-008-2024.....5565

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Licitación Pública No. 04/2024.....5567

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-15-2024.....5568

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Licitación Selectiva No. 03-DGI/2024.....5568

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Licitación Selectiva No. 006-2024.....5568

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica. Comercio y Servicios.....5569

ESTADOS FINANCIEROS

Central Nicaragüense de Valores, S.A.....5574

Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A.....5578

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Politécnica

Licitación Selectiva No. 41-2024.....5581

Licitación Selectiva No. 79-2024.....5582

Títulos Profesionales.....5582

ASAMBLEA NACIONAL**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Motivados por el interés de fortalecer y ampliar las relaciones diplomáticas, científicos-técnicas, culturales, el comercio e inversión, la cooperación bilateral de amistad y solidaridad entre el Gobierno del Estado de Qatar y el Gobierno de la República de Nicaragua, en beneficio de la movilidad segura y ordenada de sus ciudadanos.

II

Considerando el deseo común de eximir los requisitos de visas para el ingreso al territorio nacional a los ciudadanos de ambas Partes firmantes, que son titulares de pasaportes ordinarios.

III

Reconociendo mutuamente la soberanía necesaria para la suscripción del presente Acuerdo para la ejecución de las cláusulas del mismo y sujetos al Derecho Interno y al Derecho Internacional.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8883

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO
SOBRE LA EXENCIÓN MUTUA DE REQUISITOS
DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES
ORDINARIOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE QATAR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DE NICARAGUA**

Artículo 1 Apruébese el “ACUERDO SOBRE LA EXENCIÓN MUTUA DE REQUISITOS DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES ORDINARIOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QATAR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA”, hecho en Managua, el 21 de mayo del 2024.

Artículo 2 Esta aprobación Legislativa, le conferirá efectos legales dentro y fuera del Estado de Nicaragua, una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente. El Presidente de la República procederá a publicar el texto del “ACUERDO SOBRE LA EXENCIÓN MUTUA DE REQUISITOS DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES ORDINARIOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QATAR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA”.

Artículo 3 Expídase el correspondiente Instrumento de Aprobación para su notificación al Estado de Qatar, conforme al Artículo II del Acuerdo.

Artículo 4 El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**Acuerdo sobre la Exención Mutua de Requisitos de
Visa Para Titulares de Pasaportes Ordinarios
Entre el Gobierno del Estado de Qatar
Y el Gobierno de la República de Nicaragua**

El Gobierno del Estado de Qatar y el Gobierno de la República de Nicaragua, en adelante denominados conjuntamente “las Partes”,

DESEANDO fortalecer el desarrollo de las relaciones bilaterales y fortalecer la cooperación existente entre los dos países;

CONFIRMANDO la voluntad de eximir a los ciudadanos de las Partes que sean titulares de pasaportes ordinarios de los requisitos de visa de entrada para ingresar al territorio del otro;

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO (1)
Ámbito de Aplicación**

Las disposiciones de este Acuerdo se implementarán de conformidad con lo siguiente:

1. Los ciudadanos del país de cada Parte que posean un pasaporte ordinario podrán ingresar al territorio del país de la otra Parte sin visa de entrada y permanecer allí durante el período especificado en el Artículo (2) de este Acuerdo.
2. La exención de visa se aplicará independientemente del medio de transporte utilizado para cruzar las fronteras de cualquiera de los países de las Partes.
3. Los pasaportes ordinarios para ciudadanos del país de cada Parte deben tener una vigencia mínima de seis (6) meses a partir de la fecha de entrada al territorio del país de la otra Parte.
4. Los ciudadanos del país de cualquiera de las Partes no podrán cruzar las fronteras del país de la otra Parte, excepto a través de los pasos fronterizos legales abiertos para el cruce internacional del país de esa otra Parte.

**ARTÍCULO (2)
Duración de la Estadía**

Los ciudadanos del país de cada Parte que ingresen al territorio del país de la otra Parte de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo podrán permanecer allí por un período de treinta (30) días a partir de la fecha de su ingreso al mismo, pudiendo este período extenderse por un período adicional de sesenta (60) días.

**ARTÍCULO (3)
Categoría cubierta por este Acuerdo**

Ambas Partes acuerdan que este Acuerdo cubre la categoría de personas que son ciudadanos del país de cada Parte que

ingresan al territorio del país de la otra Parte con el propósito de realizar una visita de corta duración únicamente.

Los ciudadanos del país de cada Parte que posean pasaportes ordinarios y deseen ingresar al territorio del país de la otra Parte con el fin de trabajar, estudiar o practicar cualquier actividad para la cual se requiera una licencia, deberán obtener previamente una autorización de visa de entrada de conformidad con las leyes nacionales vigentes en el país de la otra Parte.

ARTÍCULO (4) **Cumplimiento de las Leyes Nacionales**

Los ciudadanos del país de cada Parte que posean pasaportes ordinarios deberán cumplir con las leyes, reglamentos e instrucciones vigentes en el país de la otra Parte cuando crucen los pasos fronterizos legales abiertos para el cruce internacional del país de esa otra Parte, y durante su estadía en su territorio.

Cada Parte se reserva el derecho de negar la entrada a su territorio a ciudadanos del país de la otra Parte y permanecer en su territorio, o reducir o terminar el período de su estadía, por razones de seguridad del Estado, orden público o protección de la salud pública.

ARTÍCULO (5) **Suspensión del Acuerdo**

Cada una de las Partes podrá suspender total o parcialmente el presente Acuerdo, en particular por razones de seguridad pública. La decisión de suspensión deberá ser notificada a la otra parte al menos (30) treinta días antes de la fecha de dicha suspensión.

La Parte que haya suspendido la aplicación de este Acuerdo informará inmediatamente a la otra Parte si los motivos de esa suspensión dejan de existir y dicha suspensión ha sido levantada.

ARTÍCULO (6) **Leyes Nacionales y otros Acuerdos**

Las disposiciones no especificadas en este Acuerdo estarán sujetas a las leyes nacionales de ambas Partes. Este Acuerdo no afectará otros Acuerdos celebrados o por celebrarse entre ambas Partes o por cualquiera de las Partes con terceros.

ARTÍCULO (7) **Informar a los Ciudadanos sobre la Exención de Visa de Entrada**

Las Partes acuerdan garantizar la plena difusión de información sobre el contenido y las consecuencias de este Acuerdo y asuntos relacionados, como las condiciones de entrada.

ARTÍCULO (8) **Intercambio de Formularios de Pasaporte Ordinarios**

Para hacer cumplir la implementación de este Acuerdo, las autoridades competentes de ambas Partes intercambiarán formularios de pasaporte ordinario a través de canales diplomáticos, dentro de un período de (30) treinta días,

después de la fecha de la firma de este Acuerdo por ambas Partes.

En caso de que cualquiera de las Partes emita pasaportes ordinarios nuevos o modificados, la autoridad competente deberá notificarlo a la autoridad competente de la otra Parte y proporcionarle los formularios de pasaporte nuevos y modificados, a través de canales diplomáticos al menos (30) treinta días antes de la fecha de su entrada en vigor.

ARTÍCULO (9) **Solución de Controversias**

Cualquier controversia que pueda surgir entre las Partes respecto a la aplicación o interpretación de las disposiciones de este Acuerdo se resolverá amistosamente mediante consultas y negociaciones entre ellas a través de canales diplomáticos en ambos países.

ARTÍCULO (10) **Enmiendas**

Este Acuerdo y cualquiera de sus disposiciones podrán ser enmendados mediante acuerdo mutuo por escrito entre las Partes. Las modificaciones entrarán en vigor de conformidad con los mismos procedimientos previstos en el Artículo (11) de este Acuerdo. Estas enmiendas se considerarán parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO (11) **Entrada en vigor, Duración y Terminación**

Este Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha en que cualquiera de las Partes reciba la última notificación escrita de la otra Parte, a través de canales diplomáticos, indicando que se han completado los procedimientos legales internos necesarios para que este Acuerdo entre en vigor en ambos países.

Este Acuerdo permanecerá vigente por un período de cinco (5) años, y será renovado automáticamente por otro período o períodos similares, a menos que una Parte notifique a la otra Parte por escrito, a través de canales diplomáticos, su deseo de terminarlo en un plazo de (3) tres meses como mínimo antes de su fecha de terminación o vencimiento.

La terminación de este Acuerdo no afecta a los ciudadanos de cualquiera de las Partes que ingresaron al territorio del país de la otra Parte de acuerdo con las disposiciones de este acuerdo antes de la fecha de su terminación, hasta el final del período especificado en el artículo (2) de este Acuerdo, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito.

Hecho y firmado en la Ciudad de Managua a los 21 días del Mes de Mayo del 2024, en dos ejemplares originales, cada uno en los idiomas árabe, español e inglés; siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia, prevalecerá el texto en inglés.

(f) Por El Gobierno del Estado de Qatar, Sultán bin Saad Al-Muraikhi Ministro del Estado para Asuntos Exteriores Miembro del Consejo de Ministros. (f) Por El Gobierno de la República de Nicaragua, Denis Ronaldo Moncada Colindres Ministro de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2024-01697 – M. 64470644 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA**LICITACION SELECTIVA No. LS 08-2024****Adquisición de Materiales, Accesorios y Útiles de Oficina**

1) En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 68-2024, emitida por la Autoridad Competente del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), publicada en La Gaceta, Diario Oficial de fecha veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro, la División de Adquisiciones del MINREX, invita a las personas naturales y personas jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Oferta en el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 08-2024 para la adquisición de Materiales, Accesorios y Útiles de Oficina, cuya finalidad pública es **garantizar los Materiales, Accesorios y Útiles de Oficina para suplir mediante requisas todas las necesidades de cada área del Ministerio.**

2) La vigencia contractual iniciara a partir del día hábil siguiente de la firma de la orden de compra y Contrato respectivo finalizando el 31 de diciembre 2024. Los bienes serán entregados durante el periodo de vigencia, con planificación de entregas parciales, cada dos (2) meses o a necesidad de la Institución. El proveedor contratado una vez notificado de cada requerimiento, deberá entregar en la Unidad de Almacén Sede MINREX a más tardar tres (3) días hábiles, sin mayor dilatación alguna.

3) Los posibles oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.

4) En caso que los posibles Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del MINREX, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, este monto no es reembolsable. El PBC estará a disposición de los posibles Oferentes en fecha **24 de junio del año 2024**, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.

5) La reunión para recepcionar las aclaraciones al Pliego

de Bases y Condiciones se realizará el día **26 de junio del 2024 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6) La oferta deberá **redactarse en idioma español**, expresando los precios en moneda nacional, y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 02 de julio del 2024. LA ADJUDICACION SERÁ EN MONEDA CÓRDOBA Y PODRÁ SER TOTAL O PARCIAL.** Las ofertas serán abiertas de manera pública el **02 de julio del 2024 a las 10:00 a.m.**, en presencia de los Representantes del MINREX, los Oferentes, sus Representantes Legales o delegados para la presentación de la oferta; en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

7) Las ofertas presentadas después de la hora y fecha indicadas en el Numeral 6 de esta Convocatoria no serán recepcionadas.

8) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

9) Los oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta**, la que consiste en una fianza o garantía bancaria (NO CHEQUE DE GERENCIA) emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Entidades Financieras equivalente al 1% del monto total ofertado, en la cual deberá expresar que la oferta será válida por un periodo de **60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores**; de acuerdo a Circular Administrativa DGCE-SP-06-2023 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

10) El Contrato o los Contratos suscritos serán financiados con fondos provenientes del Presupuesto General de la República del presente periodo Presupuestario.

11) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, en el Reglamento General a la Ley No. 737 y en la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

(f) Cra. Ingérmina Cruz M., Responsable División de Adquisiciones MINREX.

Reg. 2024-01698 – M. 64470644 – Valor C\$ 285.00

Resolución Ministerial No. 68-2024
Inicio de Licitación Selectiva No. LS 08-2024
Adquisición de Materiales, Accesorios y Útiles de
Oficina.

La suscrita en uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737” y sus Reformas y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de Legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que a solicitud de la División Administrativa/Oficina de Servicios Generales del MINREX, mediante modificación debidamente autorizada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo Presupuestario de esta Institución, se incluyó, la **Adquisición de Materiales, Accesorios y Útiles de Oficina**, con asignación presupuestaria hasta por un monto de **C\$1,270,829.00 (Un Millón doscientos setenta mil ochocientos veintinueve córdobas)**, cuya contratación tiene como finalidad pública, garantizar a los funcionarios del MINREX de los artículos de oficinas necesarios para el desempeño de sus funciones laborales.

III

Que la ejecución de esta contratación está garantizada con fondos procedentes del Presupuesto General de la República del periodo presupuestario del año dos mil veinticuatro.

IV

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma; por lo que y de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal b), en el Arto. 30, en el Arto. 52 de la Ley No. 737, en el Arto. 70 literal b) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y en el Arto. 15 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación, la modalidad que compete

a esta Contratación es **Licitación Selectiva**; por lo que esta Autoridad le corresponde dar inicio a este procedimiento, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas y a lo establecido en el Arto. 4 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: **Dar Inicio** al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 08-2024 para la **Adquisición de Materiales, Accesorios y Útiles de Oficina**; cuya finalidad Pública ha sido expuesta en considerando II de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de **C\$1,270,829.00 (Un Millón doscientos setenta mil ochocientos veintinueve córdobas)** asignada al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 08-2024, fuente 11.

TERCERO: Conformar y Designar al Comité de Evaluación, de acuerdo al Arto. 15 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737. Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

1. Cra. Ingérmina Cruz Méndez, Resp. División de Adquisiciones, Presidenta.
2. Cra. Maryuri de los Angeles Jiron Peña, Asesora Legal División de Asesoría Legal, Miembro.
3. Cra. Teresa Elizabeth García, Resp. Oficina de Control de Bienes, experta en la materia a contratar, Miembro.

CUARTO: El Comité de Evaluación estará a cargo de dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y leyes de la materia, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento y copia a los oferentes respectivos, quedando en el Expediente registrados todos los documentos Administrativos vinculantes.

QUINTO: Esta Contratación deberá desarrollarse conforme los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

SEXTO: El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la **Adquisición de Materiales, Accesorios y Útiles de Oficina**, es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que debe ajustarse el

Procedimiento Licitatorio, la adjudicación y formalización del Contrato inclusive.

SÉPTIMO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones, del Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE). Comuníquese esta Resolución a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Cra. Yaosca Calderón Martín., Ministra Asesora Administrativa Financiera.**

MINISTERIO DEL INTERIOR

Reg. 2024-01670 – M. 63928654 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que en los folios: 475-476, del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: 2024. que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3398, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **CARLOS SAMUEL GARCIA PEREZ**, originario la República de Cuba y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3398 RESOLUCION No. 3398** El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra del Interior de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el ciudadano **CARLOS SAMUEL GARCIA PEREZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, cirujano dentista, nacido el 04 de junio de 1985 en Cienfuegos, República de Cuba, identificado con pasaporte número J561423, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000054925, con domicilio y residencia en el departamento de Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **CARLOS SAMUEL GARCIA PEREZ**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en

la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en este país de forma continua e ininterrumpida desde hace diez años, poseer vínculo de afinidad y consanguinidad con ciudadanos nicaragüenses. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados". **POR TANTO** De conformidad a Artículos 1, 6, 15, 21, 27, 46, 70, 71, y 72 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 51, 54 parte conducente, Artículo 56, 59 y 60 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **CARLOS SAMUEL GARCIA PEREZ**, originario de la República de Cuba. **SEGUNDO.** El ciudadano **CARLOS SAMUEL GARCIA PEREZ**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, once de junio del año dos mil veinticuatro. **Comisionado Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería** La Ministra del Interior de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra del Interior.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3398 en la ciudad de Managua, a los once días del mes de junio

del año dos mil veinticuatro. (f) **Comisionado, Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería.**

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2024-01701 – M. 64466467 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES**

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al art. 33, de la ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, arts. 98 y 99 del Decreto No.75-2010, Reglamento General a la Ley No.737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invitan a todos los proveedores jurídicos o naturales inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la licitación selectiva. abajo detallada:

Número del proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-012-06-2024
Objeto de la contratación	Equipos, repuesto y accesorios informáticos para el MHCP
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	Caja de Tesorería de la División General Administrativa Financiera, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de donde fueron las Delicias del Volga 2 cuadras al este.
Valor del PBC	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y apertura de ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 03 de julio del año 2024 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de evaluación para la apertura de ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Tesoro.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 21 de junio del año 2024 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de esta licitación selectiva, a partir del día 21 de junio al 02 de julio del año 2024, en horario de

8:00 a.m. a 04:00 p.m., en la caja de Tesorería la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de donde fueron de las Delicias del Volga 2 cuadras al este, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 18 de junio del año 2024. (f) **Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán.** Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2024-01672 – M. 64004178 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACION SELECTIVA

LS-14-06-2024

**LS-14-06-2024 “COMPRA DE MATERIALES
FERRETEROS PARA STOCK ALMACÉN CNS-
MINSA” 2024**

El Ministerio de Salud a través de la División General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios” costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de Licitación Selectiva N°. **LS-14-06-2024 “COMPRA DE MATERIALES FERRETEROS PARA STOCK ALMACÉN CNS-MINSA” 2024**, esta contratación será financiada con Fondos Rentas del Tesoro Fte. 11 y Fondos Rentas con Destino Especifico Fte. 13.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y www.minsa.gob.ni. En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones Definitivo en físico deberá solicitarlo en la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, a partir del día **21 de junio del año 2024**, previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdobas Netos), a pagarse en la caja del Ministerio de Salud, en días hábiles de 08:00 am, a las 04:00 pm.

Las ofertas deben incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del **Uno Por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta**, con vigencia de **90 días a partir de la emisión**.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **02 de julio 2024**, a más tardar a las

09:00 am, Siendo la apertura de las mismas el día 02 de julio del 2024 a las 09:05 am.

Teléfono de la División General de Adquisiciones 22647730 Ext. 1479, correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones24@minsa.gob.ni

Además, pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora de la División General de Adquisiciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2024-1678 - M. 64007696 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 220-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ABRAHAN ANDRAMAN GARCÍA SEVILLA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-200995-0005J**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad del Valle UNIVALLE, el veinte de octubre del dos mil veintidós, registrado con N.º **2380**, Folio N.º: **074**, Tomo N.º: **001** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 227** del dos de diciembre del año dos mil veintidós, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **803015** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día veintitrés de agosto del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el primero de julio del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de

Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **5112** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ABRAHAN ANDRAMAN GARCÍA SEVILLA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintidós de agosto del año dos mil veintiocho.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2024-1685 - M. 64131030 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 113 - 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El señor **HELMUT JOSÉ SERRANO ZELAYA**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-190378-0050J**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión

de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 111 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803220**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día siete de junio del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el cinco de junio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1400**. El Licenciado: **HELMUT JOSÉ SERRANO ZELAYA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente:

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **HELMUT JOSÉ SERRANO ZELAYA** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual iniciará el día dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día diecisiete de junio del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público Autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día seis de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1686 - M. 64102878 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 246-2020

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La

Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **CHARLOTTE PAOLA CHOW GUEVARA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **281- 241190-0003A**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación; Acuerdo Ministerial No. **268-2014**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiuno de septiembre del año dos mil diecinueve. Garantía de Contador Público No. **GDC-802054**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el dieciséis de noviembre del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Geovani José Rodríguez Orozco**, en su calidad de presidente, de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3542** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **CHARLOTTE PAOLA CHOW GUEVARA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dieciocho de noviembre del año dos mil veinte y finalizará el día diecisiete de noviembre del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2024-1692 - M. 64361618 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 088 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **CARLA PATRICIA LÓPEZ CASTRO**, mayor de edad, soltera, con domicilio en la Ciudad de Matagalpa y de paso por esta Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **441-010894-0001P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Aprobación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN - MANAGUA), el once de agosto del año dos mil dieciséis, Registrado bajo Página Número: 148; Tomo Número: V, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa de esa Universidad; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 172**, del doce de septiembre del año dos mil dieciséis, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 6000033**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro; **iv) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio, y se identifica con **Número Perpetuo: 5050**. La Licenciada: **CARLA PATRICIA LÓPEZ CASTRO** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se Autoriza el Quinquenio a favor de la Licenciada: **CARLA PATRICIA LÓPEZ CASTRO**, que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, mismo el cual inicio el día veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veinticinco de abril del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Enviase Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública Autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1693 - M. 64403775 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 117 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El señor **DAVID FRANCISCO ALVARADO DÁVILA**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-250989-0037M**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 098 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día tres de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante

para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día dos de junio del año dos mil veinticuatro; ii) **Fianza de Contador Público Número: GDC - 803219**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día siete de junio del año dos mil veinticuatro; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el cuatro de junio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3592**. El Licenciado: **DAVID FRANCISCO ALVARADO DÁVILA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **DAVID FRANCISCO ALVARADO DÁVILA** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día siete de junio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día seis de junio del año dos mil veintinueve**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público Autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día siete de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 2024-01700 - M. 64406500 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA LP-001-2024

"Adquisición de tóners, cartuchos y cintas para las diferentes Direcciones, Divisiones y Oficinas del MTI"

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de

conformidad a Resolución No.117-2024 con fecha diecisiete de junio del 2024, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **"Adquisición de tóners, cartuchos y cintas para las diferentes Direcciones, Divisiones y Oficinas del MTI"**, a ser entregados en Bodega Central del Ministerio de Transporte e Infraestructura, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles después de firmado el contrato y orden de compra, esta será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contratación de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día viernes 28 de junio del 2024, a las 10:00:00 a.m., en las Oficinas de la División de Adquisiciones, ubicadas en el Ministerio de Transporte e Infraestructura.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al Estadio Stanley Cayasso, a más tardar a las **10:00:00 a.m. del día lunes 22 de julio del 2024**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto del 1% sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las **10:15:00 a.m. del día lunes 22 de julio del 2024**, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al Estadio Stanley Cayasso, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, viernes 21 de junio del 2024. (f) **Lic. Diana**

Gabriela Dolmuz Meléndez, Directora División de Adquisiciones (a.i) Ministerio de Transporte e Infraestructura.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2024-01691 - M. 64100179 - Valor C\$ 475.00

**ACUERDO MINISTERIAL
Nº. 020-DGERR-008-2024**

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LOS INMUEBLES DONDE DESARROLLARÁ PROYECTO DISEÑO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SOLAR FOTOVOLTAICA "EL HATO", CON CAPACIDAD DE 67.35MW, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DARÍO, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA.

La suscrita Viceministra del Ministerio de Energía y Minas en uso de las facultades que me confiere la **Constitución Política de la República de Nicaragua** cuyo texto con modificaciones consolidadas al 27 de octubre de 2021, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 181 del 28 de septiembre de 2022, conforme la Ley Nº. 1091, Ley del Dígesto Jurídico Nicaragüense de la materia Constitucional; la Ley Nº. 290, **Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**, cuyo texto con modificaciones consolidadas al 10 de junio de 2021, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 170 del 21 de septiembre del año 2023, conforme la Ley Nº. 1075, Ley del Dígesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa; la Ley Nº. 272, **Ley de la Industria Eléctrica** y el **Decreto 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica**, cuyos textos con modificaciones consolidadas, fueron publicados en La Gaceta Diario Oficial Nº. 217 del 29 de noviembre del año 2023, conforme la Ley Nº. 1166, Ley del Dígesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero; el **Decreto Nº. 229, Ley de Expropiación**, publicada en La Gaceta Diario Oficial Nº. 58 del 09 de marzo del año 1976; así como el Acuerdo Presidencial Nº. 192-2021, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua con fecha 17 de noviembre del año 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial Nº. 214 del 19 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO

I.-

Que con fundamento en el artículo 105 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, es obligación del Estado promover, facilitar y regular la prestación del servicio público básico de energía a la población, y un derecho inalienable de la misma su acceso.

II.-

Que conforme el artículo 44 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles y de

los instrumentos y medios de producción. Sin embargo, en virtud de la función social de la propiedad, este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. A su vez, los bienes inmuebles pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la ley, mediando el pago en efectivo de justa indemnización.

III.-

Que uno de los objetivos prioritarios de la política energética del país, ha sido la transformación y diversificación de la matriz de generación eléctrica que desde el 2007 se ha convertido en un factor dinamizador de la economía nacional; contribuyendo a un ahorro en el consumo de los derivados del petróleo para generación eléctrica y ha asegurado el abastecimiento de la electricidad de forma confiable y limpia a la población nicaragüense, a la par del incremento de la cobertura eléctrica nacional con proyectos de electrificación urbana y rural; por lo que, mediante el *Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026*, el *Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional*, se ha planteado continuar transformando y diversificando la matriz de generación eléctrica, así como promover el uso de fuentes energéticas renovables y eficientes.

IV.-

Que con fundamento en el artículo 3 de la Ley Nº. 272, **Ley de la Industria Eléctrica** y el artículo 5 de la Ley Nº. 532, **Ley para la Promoción de Generación Eléctrica con Fuentes Renovables**, se dispone que las actividades de la industria eléctrica y el desarrollo y aprovechamiento racional de los recursos energéticos renovables; por ser elemento indispensable para el progreso de la Nación, son de interés nacional; en consecuencia, los bienes y derechos tanto privados como estatales, podrán ser afectados, ya sea a través del establecimiento de Servidumbre o ser declarados de utilidad pública por la autoridad respectiva de conformidad con las leyes correspondientes.

V.-

De conformidad al artículo 30 de la Ley Nº. 290, **Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**, al Ministerio de Energía y Minas como instancia rectora del sector energético del país, le corresponde entre otras funciones y atribuciones, las siguientes: (i) *Formular, proponer, coordinar y ejecutar el Plan Estratégico y Políticas Públicas del sector energía y recursos geológicos*; (ii) *Revisar, actualizar y evaluar periódicamente el Plan estratégico y políticas públicas del sector energía, especialmente los aspectos del balance energético, la demanda y la oferta, la conservación de energía, las políticas de precios y subsidios en el servicio eléctrico, las políticas de cobertura de servicio en el país, incluyendo la electrificación rural y las políticas y estrategias de financiamiento e inversiones del sector energía*; (iv) *proponer estrategias de financiamiento en el sector energético, geológico energético e hidrocarburos, tanto en las inversiones públicas como en las privadas*; (v) *Impulsar las políticas y estrategias que permitan el uso de fuentes alternas de energía para la generación de*

electricidad; (vi) Cualquier otra función relacionada con su actividad que le atribuyan otras leyes de la materia, como la de poder intervenir directamente en las actividades de la industria eléctrica por medio del desarrollo de proyectos que aseguren el suministro de energía eléctrica al país.

VI.-

Que en fecha 08 de mayo de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió **Acuerdo de Facilidad de Crédito con China Communications Construction Company Limited (CCCC)** de la República Popular de China para financiar el proyecto ***Diseño, Suministro y Construcción de una Planta de Generación de Energía Eléctrica, Solar Fotovoltaica “El Hato”, con Capacidad de 67.35MW, en el municipio de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa;*** ejecutado por el Ministerio de Energía y Minas; mismo que fue aprobado por la Asamblea Nacional, mediante Decreto A.N. N°. 8880, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 94 del 27 de mayo de 2024.

VII.-

Que de conformidad al artículo 5 del Decreto N°. 229 Ley de Expropiación, para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de Utilidad Pública o de Interés Social que beneficien al Estado, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto Ministerial correspondiente.

VIII.-

Que para la construcción de la Planta de Generación de Energía Eléctrica, Solar Fotovoltaica “El Hato” es necesaria la adquisición de terrenos con una área de extensión aproximada de ciento cincuenta manzanas (150 mz), que permitirá la construcción de obras e instalación de equipos; y que por las características de la zona, el municipio de Ciudad Darío, al contar con un idóneo potencial y disponibilidad de recurso solar, ubicación geográfica, condiciones topográficas y geológicas y su cercanía al Sistema Nacional de Transmisión para la interconexión de la planta al Sistema Interconectado Nacional (SIN) que permitirá la distribución de la energía eléctrica generada; reúne las condiciones necesarias para materializar el desarrollo y modernización del sector energético y asegurar el suministro de energía a las poblaciones aledañas.

POR TANTO

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad, con fundamento en los artículos 44 y 105 de la Constitución Política de la República de Nicaragua cuyo texto con modificaciones consolidadas al 27 de octubre de 2021, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 181 del 28 de septiembre de 2022, conforme la Ley N°. 1091, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la materia Constitucional; artículos 3 y 5 de la Ley N°. 272, Ley de la Industria Eléctrica; artículo 5 de la Ley 532, Ley para la Promoción de la Generación Eléctrica con Fuentes Renovables, cuyos textos con modificaciones consolidadas, fueron publicados en La Gaceta Diario Oficial N°. 217 del 29 de noviembre del año 2023, conforme la Ley N°. 1166, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero; artículo 30 de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto con modificaciones consolidadas al 10 de junio de 2021, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre del año 2023, conforme la Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa; y el artículo 5 de la Ley N°. 229, Ley de Expropiación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 58 del 9 de marzo de 1976.

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese de Utilidad Pública e Interés Social la adquisición de terrenos por un área aproximada de ciento cincuenta manzanas (150 mz) para el proyecto Diseño, Suministro y Construcción de una Planta de Generación de Energía Eléctrica, Solar Fotovoltaica “El Hato”, con Capacidad de 67.35MW, en el municipio de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa. A efecto de desarrollar el Proyecto, se afectan por expropiación los inmuebles ubicados a un kilómetro y medio (1.5 km) del empalme en dirección al municipio de Terrabona, costado norte de la carretera NIC-47, comarca El Llano, municipio de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa; con la siguiente descripción y bajo la siguiente modalidad:

	Área afectada	Propietario o Poseedor	Datos Registrales
1	20 mz (veinte manzanas)	Titular Registral: Juan Pánfilo Gutiérrez Treminio. Poseedores: Juan Pánfilo Gutiérrez Treminio.	Número: <u>97367</u> , Asiento: <u>2º</u> , Folios: <u>238-252</u> , Tomo: <u>33 TPD</u> , Columna de <u>Inscripciones</u> , Sección de <u>Derechos Reales</u> del Libro de Pase <u>Duplicata</u> del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Matagalpa.

2	130 mz (ciento treinta manzanas)	Titular Registral: Rogelio Antonio Trujillo Juárez y José Alberto Trujillo Juárez. Poseedores: Rogelio Antonio Trujillo Juárez y José Alberto Trujillo Juárez.	Número: 69,419 , Asiento: 1º , Folios: 227 , Tomo: CCCXV , Columna de Inscripciones , Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Matagalpa. Número: 5175 , Asiento: 14-A , Folios: 114 , Tomo: CCLVII , Columna de Inscripciones , Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Matagalpa.
---	-------------------------------------	---	---

SEGUNDO: Nómbrase como “*Unidad Ejecutora*” para el caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectados por este Acuerdo, a la *División de Asesoría Legal del Ministerio de Energía y Minas (MEM)*, con todas las facultades y efectos legales que conlleva la presente declaratoria de Utilidad Pública; ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince (15) días contados a partir de su publicación, con el objeto de llegar a un avenimiento.

TERCERO: Las personas que resulten afectadas como consecuencia de la Expropiación declarada mediante el presente Acuerdo Ministerial, serán compensadas e indemnizadas de conformidad con las disposiciones especiales establecidas en el Decreto N°. 229, Ley de Expropiación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 58 del día 09 de marzo de 1976, demostrando de previo su derecho ante la Unidad Ejecutora.

CUARTO: El Ministerio de Energía y Minas, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar modificaciones al área afectada y en los planos topográficos durante la ejecución del Proyecto, por razón de interés social; y a través de Acuerdo Ministerial correspondiente, se podrá modificar la lista de propiedades y terrenos afectados, cumpliendo con los requisitos de publicidad que manda la Ley.

QUINTO: La Declaración de Utilidad Pública otorgada por el presente Acuerdo Ministerial, surtirá efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los 12 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Estela María Martínez Cerrato**, Viceministra Ministerio de Energía y Minas.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS NACIONALES
E INTERNACIONALES**

Reg. 2024-01694 - M. 64139299 - Valor C\$ 95.00

EAAI

AVISO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Nacionales e Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No. 737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC, en el Portal Único de contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni.

1. Número del Proceso de Licitación: 04/2024
2. Modalidad del Proceso: Licitación Pública
3. Denominación: “**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJADORES**”
4. Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministros.

(f) **Lic. Carlos Gutiérrez**, Jefe Licitaciones Dirección de Adquisiciones y Suministros – EAAI.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2024-01661 - M. 4813218 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones
Financieras**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 98 del Decreto 75-2010 "Reglamento General" de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, y en la página web de la Superintendencia www.siboif.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-15-2024, denominada "Contratación del Servicio de Recorrido del Personal". (f) Lic. Dulce María Sálomon S., Responsable Unidad de Adquisiciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2024-01695 - M. 64155248 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA**

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día viernes 21 de junio del año 2024, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: "Adquisición de materiales para cambio de cubierta de techo en oficinas de la DGI central".

Licitación Selectiva N°: 03-DGI/2024

Objeto de la Contratación: "Adquisición de materiales para cambio de cubierta de techo en oficinas de la DGI central".

Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2024.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados

de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(f) **Cra. Claudia María Carranza Medrano**, Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Reg. 2024-01690 - M. 28949004 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva 006-2024

"Alquiler de Microbús para Transporte de Personal"

Objeto de la contratación: se solicita como parte de los Beneficios sociales de la Institución, con el fin de facilitar al Personal de CZF y CNZF, un medio de transporte rápido y seguro para movilizarse a sus hogares.

1. La Unidad de Adquisiciones de la Corporación de Zonas Francas, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva 006-2024, de conformidad a Resolución de Inicio No. CZF-DE(i)-FDSS-019-06-24, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de "Alquiler de Microbús para Transporte de Personal" a ser entregados en la Sala de Actividades Múltiples de CZF, el día martes 02 del mes de julio del año dos mil veinticuatro a las 10:00 de la mañana, que será financiada con fondos propios de CZF. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que no se refiere a las adquisiciones de servicios contemplados en dichos tratados, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la oficina de Unidad de Adquisiciones-CZF, ubicadas en Km 12.5 carretera norte, hasta el día viernes 28 del mes de junio del año dos mil veinticuatro de las 08:00 de la mañana a las 03:00 de la tarde, previo pago no reembolsable del valor resultante del número de cantidad de páginas del PBC x C\$3, avocarse a la oficina de Unidad de Adquisiciones para su solicitud y efectuar dicho pago en caja general de CZF.

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en el salón

de usos múltiples de Corporación de Zonas Francas ubicadas en el Km 12.5 carretera norte a más tardar a las 10:00 de la mañana, el día martes 02 del mes de julio del año dos mil veinticuatro. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad de la oferta por el 1% del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad de oferta (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 de la mañana el día martes 02 del mes de julio del año dos mil veinticuatro en la Sala de Actividades Múltiples de Corporación de Zonas Francas ubicado en el Km 12.5 de carretera norte, en presencia de los representantes de Corporación de Zonas Francas, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Lic. Cándida Razquin Cardoza, Responsable de la Unidad de Adquisiciones-CZF.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2024-M01814 - M. 63917766 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DIUTIN MEDICAL NUTRITION LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Gestor (a) Oficioso (a): MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

diutin

Clasificación de Viena: 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales.

Número de expediente: 2024-001344

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de mayo del 2024. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01815 - M. 63917766 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Shenzhen Longsys Electronics Co., Ltd.
Domicilio: China
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Lexar

Clasificación de Viena: 260101, 270501 y 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Tarjetas de memoria; dispositivos de memoria para computadora; equipos de procesamiento de datos; programas operativos de computadora, grabados; tarjetas de circuitos integradas; software informático descargable para la integración de aplicaciones y bases de datos; dispositivos periféricos de computadora; Discos duros; chips semiconductores; memorias para usar con computadoras; unidades flash USB en blanco.

Número de expediente: 2024-001333

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01816 - M. 63959323 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: FERRERO S.P.A.
Domicilio: Italia
Apoderado: CARINA VERONICA MEDINA LOPEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

**enjoy
every bit**

Clasificación de Viena: 270501 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Repostería; confitería; miel; chocolate; productos de chocolate; unttable a base de chocolate; unttable de chocolate con nueces; bebidas a base de cacao; galletas; pasteles; helados comestibles; helado; sorbetes [helados].

Número de expediente: 2024-000390

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de febrero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01817 - M. 63919632 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SILVA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (SINSA).
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: CRISTOPHER RODRIGO BARILLAS LOPEZ
 Tipo de Marca: Marca de Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 19

Productos/Servicios:

Importación, distribución, y venta de materiales de construcción, cerámicos, pisos, acabados, pegamento, morteros, materiales de construcción y todo tipo de productos ferreteros.

Número de expediente: 2024-000995

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01818 - M. 63921953 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JENIFFER LOREN CASTILLO
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: CARLOS DAVID CASTILLO MUÑIZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

Número de expediente: 2024-000919

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01819 - M. 63944471 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: FORTUS S.A.
 Domicilio: República de Panamá
 Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

RESPONSE

Clasificación de Viena: 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Dispositivos para diagnosticar el embarazo; aparatos de diagnóstico para pruebas de embarazo; instrumentos para diagnóstico médico.

Número de expediente: 2023-003002

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01820 - M. 63944385 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, SOCIEDAD ANONIMA (COPA AIRLINES).
 Domicilio: República de Panamá
 Apoderado: MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:

CopaAirlines Vacaciones

Clasificación de Viena: 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 39

Productos/Servicios:

Transporte: embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Número de expediente: 2024-000991

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01821 - M. 63944244 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, SOCIEDAD ANONIMA (COPA AIRLINES).

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

CopaAirlines

Clasificación de Viena: 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 39

Productos/Servicios:

Transporte: embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Número de expediente: 2024-000989

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01822 - M. 63944595 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, SOCIEDAD ANONIMA (COPA AIRLINES).

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

CopaAirlines

Clasificación de Viena: 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Número de expediente: 2024-000988

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01823 - M. 63944544 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, SOCIEDAD ANONIMA (COPA AIRLINES).

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CopaAirlines

Clasificación de Viena: 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Número de expediente: 2024-000990

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01824 - M. 63944711 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, SOCIEDAD ANONIMA (COPA AIRLINES).

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

CopaAirlines Vacaciones

Clasificación de Viena: 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Número de expediente: 2024-000992

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01825 - M. 63944186 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: BARRAZA Y COMPAÑIA, S.A.

Domicilio: Panamá
 Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

Skinpro

Clasificación de Viena: 290104
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 3

Productos/Servicios:

Productos para el cuidado personal y productos de perfumería a saber: agua de tocador, refrescante corporal, spray para el cuerpo, aerosol para el cuerpo, exfoliante corporal, baño para el cuerpo, jabón para el cuerpo, espuma para el cuerpo, crema para el cuerpo, loción corporal, aceite para el cuerpo, polvo para el cuerpo, baño de espumas, gel para la ducha, jabón de manos, cremas y lociones para las manos.

Número de expediente: 2024-000828

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de marzo del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01826 - M. 28899198 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Celeste Imperio, S.A. de C.V.
 Domicilio: El Salvador
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 070506 y 280300
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restauración (alimentación).

Número de expediente: 2024-001049

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01811 - M. 28899848 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Cargill de Nicaragua S.A.

Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030703 y 260121
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; carne de res, cerdo y pollo; embutidos, sucedáneos de la carne; frutas y vegetales en conserva, secos y cocidos; jaleas, mermeladas, papas fritas; papas fritas congeladas; leche, productos lácteos y sucedáneos de la leche; Queso; Frijoles; Huevos; Pescado, mariscos y moluscos, no vivos; Pescado y moluscos en forma de crema para untar; papa procesada y productos de papa; especialidades de papa procesada; pollo, derivados del pollo, pollo en bandeja; pechuga de pollo; alitas de pollo empanizadas picantes, Milanesa de pollo, dedos de pollo, nuggets de pollo en forma de dinosaurio, hamburguesas de pollo, nuggets de pollo pequeños para niños; medallones de pollo; pollo cocinado; pollo deshidratado; pollo frito; nuggets de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mousse de pollo; ensalada de pollo; pollo ultracongelado; filetes de pechuga de pollo; comidas preparadas que contienen [principalmente] pollo; aperitivos congelados que consisten principalmente en pollo; plato cocinado que consiste principalmente en pollo y ginseng (samgyetang); trozos de pollo para rellenar sándwiches.

Número de expediente: 2023-002017

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de julio del 2023.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01812 - M. 28899848 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Celeste Imperio, S.A. de C.V.
 Apoderado: Idalia María Sequeira Moreno
 Domicilio: El Salvador
 Tipo de signo: Emblema
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 070506; 280300

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a restaurante para la venta de todo tipo de alimentos.

Número de expediente: 2024-001048

Fecha de Primer Uso: primero de enero del año mil novecientos noventa y cuatro.

Presentada: once de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de abril del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01813 - M. 63897850 - Valor C\$ 970.00

Solicitante: CLARO S.A.

Domicilio: Brasil

Apoderado: DANNY JOVANY GAITÁN ORTIZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Aparatos de análisis (no para uso médico); satélites para uso científico; aparatos e instrumentos de investigación científica para laboratorios; aparatos e instrumentos ópticos, de pesar, de medir; aparatos de control remoto; tableros de control; aparatos eléctricos de regulación; aparatos eléctricos de conmutación; aparatos eléctricos de control; acumuladores y batería eléctricos y sus cargadores; adaptadores eléctricos; armarios de distribución; acoplamientos eléctricos; convertidores eléctricos; emisores (telecomunicación); software antivirus; hardware de computadora y computadoras; aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonido; cámaras de video; escáner, grabadores de video; reproductores de DVD; monitores de visualización de video ponibles; pantallas de proyección; pantallas de video; receptores (video), aparatos de proyección; aparatos de telefotografía; televisión; videoteléfonos, transmisores (telecomunicación); centrales telefónicas, equipos para procesamiento de datos, cajas registradoras, aparatos e instrumentos de telecomunicación, módems, conductores eléctricos incluidos en la clase 9; cables eléctricos, conductos eléctricos para instalaciones hechos de plástico, cables aislantes para telecomunicaciones, conductos (eléctricos) capacitadores, resistencias, todo de naturaleza eléctrica, fibra y cables ópticos; guantes de protección contra accidentes, hardware para computadora, decodificadores y software para computadora, decodificadores y software para computadora, receptores de audio y video y transmisores

bien como programas informáticos de software que permiten la recepción, descarga, reproducción, visualización y el alquiler de programación de audio y video a través del uso de conexiones a internet a equipos informáticos y receptor y aparatos transmisores que se conectan a un televisor o monitor, programas informáticos grabados y descargables para seguridad informática em cualquier tipo de dispositivo electrónico; software de seguridad informática; software para la prevención de riesgos informáticos; software para protección contra correos electrónicos no deseados, no solicitados, anónimos o com vínculos a sitios de internet fraudulentos; software para protección contra virus informáticos y programas espías; software para protección de datos personales, protección de identidad y protección de archivos informáticos; software para control parental, software para monitorear, restringir, y controlar el acceso a programas informáticos y sitios de internet por parte de menores de edad; software para navegación segura en redes informáticas; software para almacenamiento seguro de datos personales; software para bloquear, localizar y borrar información de equipos electrónicos, extraviados o robados de forma remota; software para activar alarmas en equipos electrónicos de forma remota; software que permite el bloqueo de llamadas entrantes, mensajes SMS y mensajes MMS que provengan de contactos no deseados software descargable para proporcionar acceso a un entorno virtual en línea; archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles [NFT], fichas no fungibles (NFT) que permiten la autenticidad, propiedad, disponibilidad y negociación de activos digitales y creaciones en plataformas de software; coleccionables digitales representados por fichas criptográficos no fungibles a través de una red de cadena de bloques y registros distribuidos; fichas no fungibles utilizados con tecnología de cadena de bloques privada o pública o tecnología de registro distribuido; archivos de imagen descargables; imágenes holográficas; archivos multimedia descargables; contenidos multimedia.

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones móviles y fijas y telecomunicaciones telefónicas y satelitales, telecomunicaciones celulares, radio y teléfono celular, radio fax, servicios de radio búsqueda y comunicaciones radiales; transmisión y recepción por radio; contratación de aparatos de telecomunicaciones, radio, radio teléfono y aparatos de fax y servicios de alquiler de aparatos de telecomunicación y líneas de telecomunicación de telecomunicaciones, radio, radio teléfono y aparatos de fax; comunicación de datos por radio, telecomunicaciones y satélite; servicios de telecomunicaciones, en concreto servicios de comunicación personal; préstamo de aparatos de telecomunicaciones de reemplazo en caso de avería, pérdida o hurto; suministro de servicios de internet, en especial servicios de acceso a internet; telecomunicación de información (incluyendo páginas web), servicios de telecomunicación de programas computacionales, servicios de telecomunicación de cualquier tipo de datos; servicios de correo electrónico, suministro de instalaciones y equipamientos de telecomunicaciones,

servicios de acceso a una red de informática global que dirige a los usuarios en sus aparatos de comunicación a los contenidos buscados en las bases de datos del proveedor de servicios de telecomunicación o al sitio web de una tercera parte que entregue el mismo servicio en internet; servicios de radio búsqueda [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica], prestación de servicios de protocolo de aplicaciones inalámbricas incluyendo aquellos que utilicen canales de comunicación seguros; suministro de información sobre telefonía y telecomunicaciones; servicios de intercambio electrónico de datos; transferencia de datos por medio de telecomunicaciones; difusión y transmisión de programas de radio o televisión; servicios de video texto, teletexto y transmisión de datos a través de sistemas de comunicación; servicios de radio mensajería, envío, recepción y despacho de mensajes en forma de texto, audio, imágenes gráficas o video o una combinación de estos formatos; servicios de radio mensajería unificada; servicios de correo de voz; servicios de acceso a información mediante redes de datos; servicios de video conferencia; servicios de comunicación a través de video teléfono; suministro de conexiones de telecomunicaciones a internet a bases de datos; suministro de acceso a sitios web con música digital en la internet; suministro de acceso a sitios web con mp3s en la internet; servicios de entrega o difusión de música digital por medios de telecomunicación; transmisión asistida por computador de mensajes, datos e imágenes; servicios de comunicaciones computacionales; servicios de agencia de noticias; transmisión de noticias e información de actualidad; suministro de información en relación con los servicios antes mencionados, servicios telefónicos de larga distancia, monitoreo de llamadas telefónicas de los abonados y notificación de instalaciones de emergencia; transmisión de flujo continuo de datos (streaming); provisión de foros en línea, servicios de valor agregado en telefonía, transmisión de archivos informático.

Número de expediente: 2024-001054

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2024-01322 - M. 61016529 - Valor C\$ 475.00

CENTRAL NICARAGÜENSE DE VALORES, S.A. (Managua, Nicaragua)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 (Expresado en Córdobas Nicaragüenses)

	Notas	2023	2022
ACTIVOS			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2a, 4		
Moneda Nacional			
Caja		C\$ 5,000	C\$ 5,000
Instituciones financieras		<u>6,887,253</u>	<u>4,459,469</u>
		<u>6,892,253</u>	<u>4,464,469</u>
Moneda Extranjera			
Instituciones financieras		2,996,415	2,301,644
Depósitos restringidos		<u>732,486</u>	<u>-</u>
		<u>3,728,901</u>	<u>2,301,644</u>
		<u>10,621,154</u>	<u>6,766,113</u>
Inversiones a costo amortizado, neto	2b, 5	9,646,083	11,538,271
Cuentas por cobrar, neto	2c, 6	1,106,740	977,841
Activo material	2d, 7	1,534,012	172,104
Activos fiscales	2f, 8	140,323	98,139
Otros activos		<u>279,490</u>	<u>237,637</u>
TOTAL ACTIVOS		<u>C\$ 23,327,802</u>	<u>C\$ 19,790,105</u>
PASIVOS			
Pasivos financieros a costo amortizado	2g, 9		
Obligaciones con instituciones			

financieras y por otros financiamientos		C\$	1,167,602	-
Pasivos fiscales	2f, 8		277,627	C\$ 436,015
Otras cuentas por pagar y provisiones	2h, 2i, 10		2,363,882	1,922,823
Operaciones pendientes de imputación	4		732,486	-
TOTAL PASIVOS			4,541,597	2,358,838
PATRIMONIO				
Fondos Propios				
Capital social pagado	2j, 15		9,911,500	9,911,500
Reservas patrimoniales	2j, 15		2,236,100	2,042,167
Resultados acumulados			6,650,589	5,533,814
			18,798,189	17,487,481
Otro resultado integral neto			(15,184)	(59,414)
Ajustes de transición			3,200	3,200
TOTAL PATRIMONIO			18,786,205	17,431,267
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		C\$	23,327,802	C\$ 19,790,105
Cuentas de orden	18	C\$	70,695,467,577	61,413,284,948

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Situación Financiera fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben:

(f) Lic. Milagros Montenegro, Gerente General. (f) Lic. David Loaisiga, Contador General.

CENTRAL NICARAGÜENSE DE VALORES, S.A.
(Managua, Nicaragua)

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
(Expresado en Córdobas Nicaragüenses)

	Notas	2023	2022
Ingresos financieros	2k, 11		
Ingresos financieros por efectivo		C\$ 2,388	C\$ 2,228
Ingresos financieros por inversiones		671,293	473,845
Otros ingresos financieros		258,641	3,334
		932,322	479,407
Gastos financieros			
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		127,320	-
Otros gastos financieros		22,679	13,391
Margen financiero antes de mantenimiento de valor		782,323	466,016
Ajustes netos por mantenimiento de valor	12	129,937	286,959
Margen financiero, bruto		912,260	752,975
Resultado por deterioro de activo financiero		(135)	(16,632)
Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros		912,125	736,343
Ingresos (gastos) operativos, netos	13	13,037,516	12,642,552
Resultado operativo		13,949,641	13,378,895

Ganancia por valoración y venta de activos y otros ingresos		<u>284</u>	<u>7,604</u>
Resultado después de ingresos y gastos operativos		13,949,925	13,386,499
Ajustes netos por diferencial cambiario		<u>(1,468)</u>	<u>(15,224)</u>
Resultado después de diferencial cambiario		13,948,457	13,371,275
Gastos de administración	14	<u>(11,882,912)</u>	<u>(11,174,877)</u>
Resultados de operaciones antes de impuestos y contribuciones por leyes especiales		2,065,545	2,196,398
Contribuciones por leyes especiales	16	<u>(150,867)</u>	<u>(132,196)</u>
Gastos por impuesto sobre la renta	19	<u>(621,794)</u>	<u>(602,855)</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO		<u>C\$1,292,884</u>	<u>C\$1,461,347</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben:

(f) Lic. Milagros Montenegro, Gerente General. (f) Lic. David Loaisiga, Contador General.

CENTRAL NICARAGÜENSE DE VALORES, S.A.
(Managua, Nicaragua)

**ESTADO DE OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
(Expresado en Córdobas Nicaragüenses)

	Notas	2023	2022
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>C\$1,292,884</u>	<u>C\$1,461,347</u>
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Ajustes por revaluación de propiedad, planta y equipo			
<i>Ajuste por revaluación de terrenos</i>		-	-
<i>Ajuste por revaluación de edificios</i>		-	-
Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado integral			
<i>Resultados por valoración</i>		-	-
Reservas para obligaciones laborales al retiro			
<i>Resultados por valoración</i>		37,723	(59,414)
Otros resultados			
<i>Resultados por valoración</i>		-	-
Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral			
<i>Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que no se reclasifican</i>		<u>6,507</u>	<u>-</u>
		<u>44,230</u>	<u>(59,414)</u>
Partidas que se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Entidades valoradas por el método de la participación			
<i>Resultados por valoración</i>		-	-
<i>Importes transferidos al estado de resultados</i>		-	-
<i>Otras Reclasificaciones</i>		-	-
Diferencia de cotización de instrumentos financieros			
<i>Resultados por valoración</i>		-	-
<i>Importes transferidos al estado de resultados</i>		-	-
<i>Otras reclasificaciones</i>		-	-
Otros resultados			

<i>Resultados por valoración</i>	-	-
<i>Importes transferidos al estado de resultados</i>	-	-
<i>Otras reclasificaciones</i>	-	-
Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral		
<i>Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que pueden ser reclasificadas</i>	_____	_____
	_____	_____
Total Otro Resultado Integral	<u>44,230</u>	<u>(59,414)</u>
TOTAL RESULTADOS INTEGRALES	<u>C\$1,337,114</u>	<u>C\$1,401,933</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Otro Resultado Integral fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben:

(f) Lic. Milagros Montenegro, Gerente General. (f) Lic. David Loaisiga, Contador General.

CENTRAL NICARAGÜENSE DE VALORES, S.A.

(Managua, Nicaragua)

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

(Expresado en Córdoba Nicaragüenses)

	Notas	FONDOS PROPIOS						Total Patrimonio
		Capital Social Suscrito y Pagado	Reservas Patrimoniales	Resultados Acumulados	Total Fondos Propios	Otros Resultados Integrales	Aumento y Disminución por Ajustes de Transición	
Saldo final al 31 de diciembre del 2021	2], 15	C\$9,451,000	C\$1,822,965	C\$4,752,169	C\$16,026,134	-	C\$3,200	C\$16,029,334
Resultado del ejercicio		-	-	1,461,347	1,461,347	-	-	1,461,347
Otro resultado integral		-	-	-	-	C\$(59,414)	-	(59,414)
Total Resultados Integrales		-	-	1,461,347	1,461,347	(59,414)	-	1,401,933
Otras transacciones del patrimonio								
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	2], 15	-	219,202	(219,202)	-	-	-	-
Capitalización de las utilidades acumuladas	15	460,500	-	(460,500)	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre del 2022	2], 15	<u>9,911,500</u>	<u>2,042,167</u>	<u>5,533,814</u>	<u>17,487,481</u>	<u>(59,414)</u>	<u>3,200</u>	<u>17,431,267</u>
Resultado del ejercicio		-	-	1,292,884	1,292,884	-	-	1,292,884
Otro resultado integral		-	-	-	-	44,230	-	44,230
Total Resultados Integrales		-	-	1,292,884	1,292,884	44,230	-	1,337,114
Otras transacciones del patrimonio								
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	2], 15	-	193,933	(193,933)	-	-	-	-
Otros cambios en el patrimonio		-	-	17,824	17,824	-	-	17,824
Saldo final al 31 de diciembre del 2023	2], 15	<u>C\$9,911,500</u>	<u>C\$2,236,100</u>	<u>C\$6,650,589</u>	<u>C\$18,798,189</u>	<u>C\$(15,184)</u>	<u>C\$3,200</u>	<u>C\$18,786,205</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Cambios en el Patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben:

(f) Lic. Milagros Montenegro, Gerente General. (f) Lic. David Loaisiga, Contador General.

“Los Estados Financieros han sido auditados por la firma independiente Baker Tilly Nicaragua, S.A. El informe de auditoría externa contiene el dictamen de los auditores independientes, los Estados Financieros auditados y las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, el cual fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. El informe de auditoría externa se encuentra disponibles en su totalidad en nuestro sitio web www.cenival.com, publicación en cumplimiento del art. 24 de la ley 561 “Ley de Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros”.
(f) Lic. David Loaisiga, Contador General.

Reg. 2024-01323 - M. 61016371 - Valor C\$ 475.00

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.
(Managua, Nicaragua)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
(Expresado en Córdoba)

	Notas	2023	2022
ACTIVOS			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2a, 4		
Moneda Nacional			
Caja		C\$ 5,000	C\$ 5,000
Instituciones financieras		<u>3,149,669</u>	<u>2,258,129</u>
		<u>3,154,669</u>	<u>2,263,129</u>
Moneda Extranjera			
Instituciones financieras		2,754,632	3,049,536
Equivalentes de efectivo		<u>-</u>	<u>7,694,878</u>
		<u>2,754,632</u>	<u>10,744,414</u>
		<u>5,909,301</u>	<u>13,007,543</u>
Inversiones a costo amortizado, neto	2b, 5	23,771,109	13,052,178
Cuentas por cobrar, neto	2c, 6	186,540	489,939
Activos no corrientes mantenidos para la venta	2d, 7	22,200,626	-
Participaciones	2e, 8	7,396,587	6,863,115
Activo material	2f, 9	952,220	22,738,935
Activos fiscales	2h, 10	768,373	1,304,422
Otros activos	11	<u>3,148,229</u>	<u>3,177,658</u>
TOTAL ACTIVOS		<u>C\$64,332,985</u>	<u>C\$60,633,790</u>
PASIVOS			
Pasivos financieros a costo amortizado	2i, 12		
Comisiones, tarifas y cuotas por servicios		C\$ <u>5,540</u>	C\$ <u>5,478</u>
		<u>5,540</u>	<u>5,478</u>
Pasivos fiscales	2h, 10	6,545,016	5,761,706
Otras cuentas por pagar y provisiones	2i, 2j, 13	<u>5,303,967</u>	<u>3,992,112</u>
TOTAL PASIVOS		<u>11,854,523</u>	<u>9,759,296</u>
PATRIMONIO			
Fondos Propios			
Capital social pagado	2k, 20	20,000,000	20,000,000
Reservas patrimoniales	2k, 20	11,414,079	11,077,186
Resultados acumulados		<u>7,320,851</u>	<u>5,405,476</u>
		<u>38,734,930</u>	<u>36,482,662</u>
Otro resultado integral neto	25	3,344,042	3,992,342
Ajustes de transición		<u>10,399,490</u>	<u>10,399,490</u>
TOTAL PATRIMONIO		<u>52,478,462</u>	<u>50,874,494</u>
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		<u>C\$64,332,985</u>	<u>C\$60,633,790</u>
Cuentas de orden	23	<u>C\$49,488,460</u>	<u>C\$45,115,709</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Situación Financiera fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben:

(f) Lic. Gerardo Argüello, Gerente General. (f) Lic. David Loaisiga, Contador General.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

(Managua, Nicaragua)

ESTADO DE RESULTADOS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 (Expresado en Córdobas)

	Notas	2023	2022
Ingresos financieros	2l, 14		
Ingresos financieros por operaciones bursátiles		C\$20,238,816	C\$14,614,127
Ingresos financieros por efectivo		14,062	12,831
Ingresos financieros por inversiones		1,388,327	937,165
Otros ingresos financieros		-	13,055
		<u>21,641,205</u>	<u>15,577,178</u>
Gastos financieros	14		
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		-	(267)
Otros gastos financieros		(23,612)	(15,495)
Margen financiero antes de mantenimiento de valor		<u>21,617,593</u>	<u>15,561,416</u>
Ajustes netos por mantenimiento de valor	15	<u>299,159</u>	<u>691,936</u>
Margen financiero, bruto		<u>21,916,752</u>	<u>16,253,352</u>
Resultados por deterioro de activos financieros		-	(107,770)
Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros		<u>21,916,752</u>	<u>16,145,582</u>
Ingresos (gastos) operativos, netos	2l, 16	<u>449,775</u>	<u>267,916</u>
Resultado operativo		<u>22,366,527</u>	<u>16,413,498</u>
Resultados por participación en asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias	2e, 17	516,058	551,957
Ganancia por valoración y venta de activos y otros ingresos	18	<u>83,924</u>	<u>281,416</u>
Resultado después de ingresos y gastos operativos		<u>22,966,509</u>	<u>17,246,871</u>
Ajustes netos por diferencial cambiario		(7,031)	(34,776)
Resultado después de diferencial cambiario		<u>22,959,478</u>	<u>17,212,095</u>
Gastos de administración	19	<u>(19,280,534)</u>	<u>(17,418,469)</u>
Resultados de operaciones antes de impuestos y contribuciones por leyes especiales		<u>3,678,944</u>	<u>(206,374)</u>
Contribuciones por leyes especiales	21	(189,008)	(259,807)
Gastos por impuesto sobre la renta	2h, 24	<u>(1,261,397)</u>	<u>(69,621)</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO		<u>C\$ 2,228,539</u>	<u>C\$ (535,802)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben:

(f) Lic. Gerardo Argüello, Gerente General. (f) Lic. David Loaisiga, Conatador General.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.
(Managua, Nicaragua)

**ESTADO DE OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
(Expresado en Córdobas)

	Notas	2023	2022
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>C\$2,228,539</u>	<u>C\$(535,802)</u>
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Ajustes por revaluación de propiedad, planta y equipo			
<i>Ajuste por revaluación de terrenos</i>		-	-
<i>Ajuste por revaluación de edificios</i>		-	-
Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado integral			
<i>Resultados por valoración</i>		-	-
Reservas para obligaciones laborales al retiro			
<i>Resultados por valoración</i>	25	5,201	(79,098)
Otros resultados			
<i>Resultados por valoración</i>	25	-	2,310,279
Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral			
<i>Impuesto a las ganancias relacionadas con partidas que no se reclasifican</i>		(670,915)	-
		<u>(665,714)</u>	<u>2,231,181</u>
Partidas que se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Entidades valoradas por el método de la participación			
<i>Resultados por valoración</i>	25	17,414	-
<i>Importes transferidos al estado de resultados</i>		-	-
<i>Otras reclasificaciones</i>		-	-
Diferencia de cotización de instrumentos financieros			
<i>Resultados por valoración</i>		-	-
<i>Importes transferidos al estado de resultados</i>		-	-
<i>Otras reclasificaciones</i>		-	-
Otros resultados			
<i>Resultados por valoración</i>		-	-
<i>Importes transferidos al estado de resultados</i>		-	-
<i>Otras reclasificaciones</i>		-	-
Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral			
<i>Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que pueden ser reclasificadas</i>		-	-
		<u>17,414</u>	<u>-</u>
Total Otro Resultado Integral		<u>(648,300)</u>	<u>2,231,181</u>
TOTAL RESULTADOS INTEGRALES		<u>C\$1,580,239</u>	<u>C\$1,695,379</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Otro Resultado Integral fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben:

(f) Lic. Gerardo Argüello, Gerente General. (f) Lic. David Loaisiga, Conatador General.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.
(Managua, Nicaragua)

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
(Expresado en Córdobas)

	Notas	FONDOS PROPIOS					Total Fondos Propios	Otros Resultados Integrales	Aumento y Disminución por Ajustes de Transición	Total Patrimonio
		Capital Social Pagado	Aportes a Capitalizar	Reservas Patrimoniales	Resultados Acumulados					
Saldo final al 31 de diciembre del 2021	2k. 20	C\$18,901,000	-	C\$11,077,186	C\$12,040,278	C\$42,018,464	C\$1,761,161	C\$10,399,490	C\$54,179,115	
Resultado del ejercicio		-	-	-	(535,802)	(535,802)	-	-	(535,802)	
Otro resultado integral	25	-	-	-	-	-	2,231,181	-	2,231,181	
Total Resultados Integrales		-	-	-	(535,802)	(535,802)	2,231,181	-	1,695,379	
Otras transacciones del patrimonio										
Dividendos pagados	20	-	-	-	(5,000,000)	(5,000,000)	-	-	(5,000,000)	
Capitalización de utilidades acumuladas	20	1,099,000	-	-	(1,099,000)	-	-	-	-	
Saldo final al 31 de diciembre del 2022	2k. 20	<u>20,000,000</u>	<u>-</u>	<u>11,077,186</u>	<u>5,405,476</u>	<u>36,482,662</u>	<u>3,992,342</u>	<u>10,399,490</u>	<u>50,874,494</u>	
Resultado del ejercicio		-	-	-	2,228,539	2,228,539	-	-	2,228,539	
Otro resultado integral	25	-	-	-	-	-	(648,300)	-	(648,300)	
Total Resultados Integrales		-	-	-	2,228,539	2,228,539	(648,300)	-	1,580,239	
Otras transacciones del patrimonio										
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal		-	-	336,893	(336,893)	-	-	-	-	
Otros cambios en el patrimonio		-	-	-	23,729	23,729	-	-	23,729	
Saldo final al 31 de diciembre del 2023	2k. 20	<u>C\$20,000,000</u>	<u>C\$ -</u>	<u>C\$11,414,079</u>	<u>C\$ 7,320,851</u>	<u>C\$38,734,930</u>	<u>C\$3,344,042</u>	<u>C\$10,399,490</u>	<u>C\$52,478,462</u>	

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Cambios en el Patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben:

(f) Lic. Gerardo Argüello, Gerente General. (f) Lic. David Loaisiga, Conatador General.

“Los Estados Financieros han sido auditados por la firma independiente **Baker Tilly Nicaragua, S.A.** El informe de auditoría externa contiene el dictamen de los auditores independientes, los Estados Financieros auditados y las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, el cual fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. El informe de auditoría externa se encuentra disponibles en su totalidad en nuestro sitio web www.bolsanic.com, publicación en cumplimiento del art. 24 de la ley 561 “Ley de Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros”. (f) Lic. David Loaisiga, Contador General.

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-01699 – M. 64464776 – Valor C\$ 95.00

AVISO

**Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas**

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA**, ha realizado la Publicación de la Licitación Selectiva N°41-2024 “**CONSTRUCCION DE AULAS CURRIVAS**”, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente, (f) **Dra. Elvira Maritza Andino, Rectora- UNP.**

Reg. 2024-01696 – M. 64464672 – Valor C\$ 95.00

AVISO

Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA**, ha realizado la Publicación de la Licitación Selectiva N°79-2024 “**SERVICIO DE IMPRESIÓN, INSTALACION Y ESTRUCTURAS METALICAS PARA IMAGEN PUBLICITARIA UNP**”, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente, (f) **Dra. Elvira Maritza Andino, Rectora- UNP.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP5459 – M. 31239468 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20752, Folio 483, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

MARTHA LISSET CHAVARRÍA ALTAMIRANO, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 241-160986-0003V ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5460 – M. 841438– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20896, Folio 127, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO MEJÍA MENA, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-040182-0038D ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5461 – M. 536787 Valor C\$. 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20563, Folio 294, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

MAURICIO JOSÉ ESPINOZA CÁRDENAS, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 042-251084-0003W ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación

Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. MSc. Rosa María Orozco Membreño

Reg. 2024-TP5462 – M. 20139520 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20408, Folio 139, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

PEDRO LUIS LÓPEZ BOLAÑOS, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-180599-0001C ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5463 – M. 17591761 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20413, Folio 144, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

ROGER FRANCISCO LANUZA LOAISIGA, natural

de Nicaragua con documento de identidad No. 001-041086-0024A ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5464 – M. 44617684 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21117, Folio 348, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

ROSA NINOSKA CARCACHE REYES, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-040892-0033P ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5465 – M. 397899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21115, Folio 346, Tomo XIX del

Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

SARA REBECA GARCÍA MOLINA, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 043-250398-1000B ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5466 – M. 12429134 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20520, Folio 251, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

VANESA DEL CARMEN BENAVIDEZ HERNÁNDEZ, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-061292-0037Y ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5467 – M. 39596499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21014, Folio 245, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

VILMA ELIZABETH FERNÁNDEZ ORTÍZ, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 612-060192-0002Q ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP05515 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1764 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

RIGOBERTO ANTONIO MARTÍNEZ TERCERO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 521-250589-0004T ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director

de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05516 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1751 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

ADELA MARÍA VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 124-170191-0001G ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05517 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones

de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1752 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

ALEJANDRO CESAR GUADAMUZ VANEGAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 521-220499-1001Kha aprobado en el mes de diciembre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05518 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1753 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

CESAR MIGUEL CHAMORRO ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 521-180789-0001N ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05519 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1754 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

DARLING MARISOL HERNÁNDEZ TORREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 523-230295-0000S ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05520 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1755 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

DUXANIA YOLIETH SERRANO LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 526-040697-0000T ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05521 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1756 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

ELVYS JEOBANNY VIVAS ROMERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 521-220792-0006L ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05522 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1757 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

ERVIN ENOC RAYO MOLINA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 161-040997-0009A ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05523 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1758 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

HAROL ANTONIO OPORTA RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 521-231080-0005W ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05524 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1760 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

JOLMER ALFONSO OROZCO PEÑA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 526-070897-0000N ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05525 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1759 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

JOHNNY ELIEZER GARCÍA MORAGA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 526-030594-0000B ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05526 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1761 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

JONAN JONATHAN AGUILAR VARGAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 521-030995-0004P ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05527 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1750 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

ABDIEL BELIXON DOLMO CAÑADA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 521-020701-1001T ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05528 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater. Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1763 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO OPORTA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 526-061297-0000M ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05529 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1765 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

YANICIA LUDIETH OROZCO DÍAZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°: 522-121187-0000D ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05530 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176: Número: 1766 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

ANNER EDUARDO LANZAS VILLEGAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 241-231198-1000S ha aprobado en el mes de octubre, el año 2021, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05531 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176; Número: 1767 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

ERLYN ONIEL BLANDÓN HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 241-281097-1004G ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05532 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176; Número: 1768 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

JACIELL BISMARC RODRÍGUEZ ACUÑA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 492-060999-1000C ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05533 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176; Número: 1769 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

JOSÉ MILTON RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 244-131270-0002W ha aprobado en el mes de octubre, el año 2021, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05534 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176; Número: 1770 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ OVANDO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 241-270595-0007Y ha aprobado en el mes de octubre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05535 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00176; Número: 1762 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO PEÑA AGUILAR Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 561-220980-0002F ha aprobado en el mes de diciembre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05536 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00177; Número: 1777; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

WILTHON NOEL NICARAGUA RIVERA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 441-010997-1005V ha aprobado en el mes de octubre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05537 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00177; Número: 1771 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

JUSMIR ELIOR CASTRO OLIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 243-190200-1000S ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05538 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones

de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00177; Número: 1772; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

MARÍA ISABEL GADEA ALTAMIRANO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 241-220500-1006Q ha aprobado en el mes de octubre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05539 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00177; Número: 1773 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

MARÍA JESÚS OSEGUEDA ZEAS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 241-241086-0003U ha aprobado en el mes de octubre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director

de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05540 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00177; Número: 1774 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ CORTES BLANDÓN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 241-250798-1001W ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05541 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00177; Número: 1775; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CASTRO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 246-070491-0001B ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP05542 - M. 56429606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: 00177; Número: 1776 : Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

NAZARELIA DE LOS ANGELES VALDIVIA MENDOZA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 241-150302-1008D ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Educación Física y Deportes** Con facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 21 de marzo de 2024.
(f) MSc Erick Pérez Chavarría Secretario General.